

18 de abril de 2024

Original: español

(24-3214) Página: 1/2

## Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

## **NOTIFICACIÓN**

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: 2. Organismo responsable: Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario -**AGROCALIDAD** 3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Semillas de lisianthus (Eustoma grandiflorum) 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: **Todos los interlocutores comerciales** Г٦ Regiones o países específicos: Guatemala [X] 5. Título del documento notificado: Resolución 0022: Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de lisianthus (Eustoma grandiflorum) para la siembra, originarias de Guatemala. Idioma(s): español. Número de páginas: 4 https://members.wto.org/crnattachments/2024/SPS/ECU/24 02671 00 s.pdf 6. Descripción del contenido: Requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de lisianthus (Eustoma grandiflorum), para la siembra, originarias de Guatemala. 7. Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [X] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [ ] protección del territorio contra otros daños causados por plagas. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de []serie de la norma del Codex o texto conexo): de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, [] número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos): [X] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF): NIMF Nos. 2, 11, 21 [ ] Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?

[X] Sí [] No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

- 9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
- 10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 20 de marzo de 2024Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 20 de marzo de 2024
- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 20 de marzo de 2024
  - [X] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 17 de junio de 2024

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario - AGROCALIDAD

Ing. Patricio Almeida

Av. Interoceánica Km. 14 1/2, La Granja MAG, Tumbaco

Tel: +(593) 2 237 2844

+(593) 2 256 7232, Ext. 118

Correos electrónicos: direccion@agrocalidad.gob.ec

relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec

maria.velandia@agrocalidad.gob.ec

13. Texto(s) disponible(s) en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario - AGROCALIDAD

Ing. Patricio Almeida

Av. Interoceánica Km. 14 1/2, La Granja MAG, Tumbaco

Tel: +(593) 2 237 2844

+(593) 2 256 7232, Ext. 118

Correos electrónicos: direccion@agrocalidad.gob.ec

 $\underline{relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec}$ 

maria.velandia@agrocalidad.gob.ec